

COMITÉ
INNOVACHILE

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DELEGA LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DEL COMITÉ INNOVACHILE, DENOMINADOS: “PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”; “SÚMATE A INNOVAR”; “INNOVA REGIÓN” Y “CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN”, AL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por la Resolución Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA N°889/13/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°87**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Súmate a Innovar**”.
3. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Innova Región**”.
4. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°19**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Consolida y Expande Innovación**”.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, de 2024, de InnovaChile, se modificaron las bases de los instrumentos de financiamiento denominados “Súmate a Innovar para Empresas lideradas por Mujeres”; “Consolida y Expande Innovación”; “Programa Absorción



Tecnológica para la Innovación”; Capital Humano para la Innovación”; “Programa de Difusión Tecnológica”; “Programa de Prospección Tecnológica” y “Súmate a Innovar”.

6. Que, por **Resolución Afecta N°3**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “**Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago**”.
7. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.
8. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.
9. Que, en mérito de lo señalado en los Considerandos precedentes, se ha estimado necesario y conveniente delegar en el “Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago”, la administración de los instrumentos de InnovaChile, singularizados en los Considerandos 1 a 4 precedentes.

RESUELVO:

- 1°. **DELÉGASE** en el “**Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago**”, la administración de los siguientes instrumentos debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, **sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos**:
 - a) “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile.
 - b) “**Súmate a Innovar**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°87**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile.
 - c) “**Innova Región**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de InnovaChile.
 - d) “**Consolida y Expande Innovación**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°19**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile.
- 2°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por PATRICIA FUENTEALBA
YEVILAO, Directora Ejecutiva (S)**

PMM/fmg

